



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NOELVA DE JESUS VÁSQUEZ DE ALZATE
Demandado: COLPENSIONES
Litis X Pas.: GLORIA LEISY DE LA CRUZ RIVERA COLORADO
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00261-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte del CURADOR AD LITEM quien representa los intereses de la señora GLORIA LEISY DE LA CRUZ RIVERA COLORADO, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

La señora GLORIA LEISY DE LA CRUZ RIVERA COLORADO está representada por curador designado por el Despacho de la lista de abogados litigantes correspondiéndole el caso al doctor SIMÓN RESTREPO CALLE, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 266.350 del Consejo Superior de la judicatura, como costa en el expediente.

Integrada en su totalidad la LITIS, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

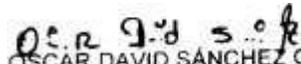
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 107 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 de
AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario